



Especificación UNE 0066-1, Mayo 2020. Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Parte 1: Balnearios. Directrices y recomendaciones.

Este documento es de aplicación a establecimientos balnearios y a otro tipo de establecimientos turísticos que, no siendo centros sanitarios ni teniendo aguas mineromedicinales, utilicen agua con fines de bienestar y, su objetivo es establecer requisitos y recomendaciones a aplicar por los balnearios para minimizar los riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2.

Sin perjuicio de la legislación vigente, contempla directrices y recomendaciones para el personal del balneario, para la prestación del servicio y para las instalaciones y equipamientos.

Y concretamente indica en el punto 5.4 Área de tratamientos. “El establecimiento debe identificar qué técnicas de su catálogo va a aplicar en los distintos escenarios de evolución de la COVID-19, considerando los siguientes criterios: la existencia de estudios científicos que den cuenta del mayor o menor riesgo de contagio (por ejemplo, no deben realizarse tratamientos por vía atmiátrica, como aerosoles o nebulizadores, mientras no se disponga de información sobre los riesgos inherentes a estos tratamientos en el contexto actual);

Así, a fecha de hoy y hasta que no se disponga de más información, **no deben realizar tratamientos respiratorios con el agua en forma de aerosoles o nebulizadores.**